



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Resolución inscripción condicional de equipos en las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la RFEF tras cobertura de vacantes.

Habiéndose comprobado y validado con carácter previo la documentación cumplimentada e insertada en el "Portal del Club" por los equipos adscritos a las diferentes categorías, en cumplimiento de lo previsto en la normativa federativa de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en cada una de las Normas Reguladoras y Bases de Competición de la presente temporada y habida cuenta de que se cumplen todos los requisitos de inscripción en las competiciones, este Juez Único de Competiciones No Profesionales

RESUELVE:

Inscribir, con carácter condicional al cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos por los clubes en las diferentes categorías, a los siguientes equipos:

Tercera Federación de Fútbol Femenino:

- UD Mutilvera

Campeonato de España / Copa de S.M. la Reina:

- Peluquería Mixta Friol
- SD Huesca, SAD

Tercera División de Fútbol Sala:

- CF Boomerang SD

Campeonato de España / Copa de S.M. el Rey de Fútbol Sala:

- CF Boomerang SD



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Lo que se comunica a los departamentos de la RFEF y a las Federaciones de ámbito autonómico para su traslado a los clubes interesados a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 23 de agosto de 2023.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales